Tened en cuenta que, para facilitar la declaración de renta a vuestro asesor, debéis entregarle en relación a vuestra actividad profesonal como Agentes Comerciales:

Los ingresos y la correspondiente retención.

En cuanto a los gastos tendréis que clasificarlos de la forma:

**Gastos fiscalmente deducibles:**

* Consumos de explotación
* Sueldos y salarios
* Seguridad Social a cargo de la empresa (Autónomos)
* Otros gastos de personal
* Arrendamientos y cánones
* Reparaciones y conservación
* Servicios de profesionales independientes
* Otros servicios exteriores
* Tributos fiscalmente deducibles
* Gastos financieros
* Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles
* Incentivos al mecenazgo. Convenos de colaboración en actividades de interés general
* “ “ “ Gastos en actividades de interés general
* Otros conceptos fiscalmente deducibles